



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No Acepta Publicaciones
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Coomoquin Ltda.
Demandado: Anselmo de Jesús y María Solaima Bañol
Radicado: 63001-31-03-003-2014-00336-00

Noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la organización ejecutante acercó evidencia de la publicación del aviso de remate en el diario El Espectador, misma realizada con la anticipación legal correspondiente.

Sin embargo, de su análisis se aprecia que no se atempera al total de los requisitos contemplados en el artículo 451 del C.G.P, puntualmente el visto en su numeral 4 *“El número de radicación del expediente...”*.

Lo anterior comoquiera que en la publicación se agregó un número de más al radicado del asunto, pues se indicó “63001131-03003-2014-00336-00”, imprecisión que afectaría la constitución de depósitos judiciales por parte de eventuales interesados en la subasta.

En consecuencia, no se acepta la publicación del aviso de remate allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**